

**SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2015**

PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 07:52 horas del 30 de enero de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General el Abogado Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
9. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
10. FELIPE MELGAREJO MOYA
11. MARIA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
12. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
13. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA



Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ da por iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Siendo las 07:52 del viernes 30 de enero iniciamos la sesión.

**EL SECRETARIO GENERAL:** da lectura a la carta dirigida por los regidores Sr. Felipe Melgarejo Moya y el Sr. Néstor Corpus Vergara:

"Los Olivos 21 de enero 2015, Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, Alcalde Distrital de la Municipalidad de Los Olivos, los regidores que al pie firmamos solicitamos la reconsideración del dictamen N° 003-2015-MDLO/CAL que proviene del Informe 001-2015-MDLO/GP2 de fecha 05 de enero del 2015 del Informe 012-2015-MDLO/Gerencia de Asesoría Jurídica y del dictamen N° 33-2015-MDLO/SG por los motivos siguientes: Reglamento interno del Concejo Municipal de Los Olivos Ordenanza N° 295CDLO en el artículo 42 del las reconsideraciones:

1. Las ordenanzas y acuerdos del Concejo Municipal podrán ser reconsiderados a petición por escrito de cualquiera de sus miembros debiendo presentarse el pedido en la sesión inmediata.

2. El mencionado proyecto del dictamen nos fue proporcionado a la misma hora de su aprobación obstaculizando un verdadero análisis de la propuesta para una votación adecuada.

3. La sociedad civil nos ha hecho llegar un profundo malestar por la acelerada aprobación de este dictamen por lo que se solicita sea retomado en la próxima sesión de Concejo como lo manda la ley."

**EL SR. ALCALDE DICE:** quiero poner a consideración al Concejo Municipal si quieren admitirlo, los regidores indican que terminen todos los despachos.

**EL SECRETARIO GENERAL:** da lectura del art. 42 de las reconsideraciones:

*"Las ordenanzas y acuerdos del Concejo Municipal podrán ser reconsiderados a petición por escrito de cualquiera de sus miembros debiendo presentarse el pedido en la sesión inmediata.*

*Para admitir a debate la reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal.*

*Aceptada a debate una reconsideración queda en suspenso la disposición reconsiderada hasta que el Concejo Municipal resuelva el punto en forma definitiva."*

**EL SECRETARIO GENERAL DICE:** Sr. Alcalde, de acuerdo a este artículo se somete a votación, consultas y debate.

**EL SR. ALCALDE DICE:** así es, entonces ponemos a consideración de este Concejo Municipal la reconsideración, sometemos a votación como lo dice el art. 42.

**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA** solicita reconsiderar después de sustentar el pedido.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Nosotros estamos cumpliendo el reglamento interno que está vigente y el reglamento interno, como usted lo ha leído, lo tenemos que poner en consideración del Concejo para que se admita a debate.

**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE:** democráticamente debería darse la oportunidad de sustentar nuestro pedido.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Sr. Regidor, creo que el secretario ha sido claro, nosotros tenemos que dirigirnos al reglamento interno del Concejo, entonces en el reglamento interno del Concejo, para poder admitir a una reconsideración se tiene que someter al voto, entonces, nosotros estamos en una sociedad, acá está representando todo el distrito, entonces ustedes son representantes de todo el distrito, entonces ustedes tienen que decidir si se admite o no se admite a debate.

**EL SR. ALCALDE** pasa al siguiente punto.

**EL SECRETARIO GENERAL:** da lectura a la carta dirigida por la regidora de la municipalidad de Los Olivos, Fanny Fernández Alva:



"Los Olivos, 12 de enero de 2015, Sr. Pedro Del Rosario Ramírez, alcalde de la Municipalidad de Los Olivos, de mi consideración tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo y a la vez solicitar que en mi calidad de regidora y representante de mis vecinos olivenses se incorpore como punto de agenda a la próxima sesión extraordinaria del Concejo Municipal, la declaratoria de emergencia del distrito dentro de lo establecido la vigésima disposición complementaria de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para poder iniciar una verdadera gestión de cambio , promesa electoral que debe ser asumida por usted con responsabilidad y consecuencia. Sr. alcalde, la prioridad de no declarar el distrito en emergencia estaría dejando una sensación de continuismo de las políticas y el manejo de la gestión anterior, existen además de los hechos de corrupción en los que habría incurrido el anterior alcalde, serios temas que deben llamar nuestra atención inmediatamente: transporte, seguridad ciudadana, limpieza pública y salubridad. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración."



**EL SECRETARIO GENERAL:** da lectura a la carta dirigida por la regidora de la Municipalidad de Los Olivos, Fanny Fernández Alba:

"Los Olivos, 12 de enero de 2015, Sr. Pedro Del Rosario Ramírez, Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos, de mi consideración tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo y a la vez reafirmar mi voto negativo en desacuerdo con el cuadro de comisiones aprobado en la última sesión de Concejo Municipal por no haberse cumplido los plazos que establece el reglamento interno para la distribución de los documentos que serán materia de debate en las sesiones de Concejo, así mismo debo reiterar mi posición de no presidir la comisión de la mujer o integrar la comisión de salud, sin embargo, si el Concejo estima necesario, manifiesto mi interés por incorporarme en las comisiones de presupuesto, desarrollo urbano y seguridad. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración."



**EL SECRETARIO GENERAL:** da lectura a la carta dirigida por la regidora de la Municipalidad de Los Olivos Fanny Fernandez Alba:

"Los Olivos, 12 de enero de 2015, Sr. Pedro Del Rosario Ramírez, Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos, de mi consideración tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo y a la vez solicitar Informe en sesión del Concejo con la acusación pública en su contra formulada por el ex alcalde, Luis Felipe Castillo Oliva, sobre identidad olivense violentada por el cambio del símbolo del distrito que fuera seleccionado a través de concurso y aprobado por el Concejo, trabajadores municipales que habrían sido despedidos arbitrariamente al asumir funciones, vandalismo en modus operandi, responsabilizándolo a usted y simpatizantes de su partido por el ataque cometido contra Jordan León Gómez, sobrino del también candidato Biberto Castillo León, de quien deslinda responsabilidad y deslinda cualquier parentesco, así mismo solicito Informe referido a la denuncia periodística formulada por su persona sobre el funcionamiento de la discoteca en el piso 13 del Palacio de la Juventud. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración."

**EL SECRETARIO GENERAL:** da lectura al dictamen 003-2015-MDLO/CEP:

"Visto el Informe 006-2015/MDLO/GPP de la Gerencia De Planeamiento de Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 44-2014/CDLO de fecha 30 de diciembre de 2014, el Informe N° 019-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Alcaldía N° 52-2015-MDLO, el proveído N° 321-2015/GMO de la Gerencia Municipal del Informe N° 84-2015/MDLO/SG de la oficina de Secretaría General considerando que mediante la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento de recursos determinados y recursos directamente recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto aprobado por dicha fuente y así mismo la citada disposición establece para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento de recursos determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobados por los conceptos antes referidos conforme a los montos estimados para el presupuesto institucional de apertura del año 2015 que son publicadas por la citada Dirección General. Que, se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los recursos directamente recaudados del pliego previstos en la Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 por lo que corresponde modificar el presupuesto institucional del pliego en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la citada ley. Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2015 habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los recursos determinados del pliego previstos en la Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el presupuesto institucional del pliego, que con Informe N° 0006-2015/MDLO-GPP de fecha 09 de enero de 2015 de la Gerencia de Presupuesto y Planificación da cuenta que, con Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 el 20 de diciembre de 2014 se publicaron los montos estimados de recursos para el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2015 advirtiendo que se ha producido una reducción de montos en el rubro 18 con una diferencia minero 6717.00 y pesquero 409.00 y un incremento hidroenergético 265.00 en relación a los montos estimados publicados de la Resolución Directoral 013- 2014-EF/50.01 de fecha 26 de julio de 2014 por lo que se solicita se emita la resolución de alcaldía y el Acuerdo de Concejo correspondiente para efectuar la modificación presupuestaria de esta entidad edil. Inmediato Informe N° 09-2015-MDLO-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación presupuestaria 2015 la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y dentro de los alcances del artículo N° 29 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el

año fiscal 2015, Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Comisión de Economía y Presupuesto dictamina: Art. 1° Modifíquese el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2015 en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de 68'171,265.00 nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle (se exponen los cuadros a la vista del Sr. Alcalde y los regidores, los que se encuentran en los folders de cada uno)."

**EL SECRETARIO GENERAL** da lectura al Art. 2°:

*"Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Prensa e Imagen institucional su discusión, a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así mismo disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación proceda publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en la página web de la entidad, firmado Tony Cruz Sumarriva, Presidente de Comisión de Economía y Presupuesto; firmado Arq. Dina Claeysen Arroyo, Teniente Alcalde; firmado Jesús Tovar Noroña, regidor; Arthur William García Bocanegra, regidor."*

**EL SECRETARIO GENERAL** da lectura al dictamen N° 001-2015-MDLO/CPPS:

*"Vistos los Informes N° 010-2015 y el N° 053-2015-MDLO/GPCDH de la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano el Informe N° 0017-2015-MDLO/GPCDH."*

**EL REGIDOR JESUS TOVAR NOROÑA** interrumpe la lectura y **EL SR ALCALDE** y la **REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN** le señala que está cumpliendo con la lectura del despacho, tal como lo indica el art. 50 de reglamento interno.

**EL SECRETARIO GENERAL** prosigue con la lectura

"De la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentaria la notificación administrativa N° 01604-2014-MDLO/SG, la Resolución de Alcaldía N° 416-2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, la Resolución de Alcaldía N° 453-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, Ley N° 27470, la Ley que modifica la Ley N° 27712, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche, el Oficio N° 085-2014-ML/DGRLMDCRA del programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el Informe N°0023-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Resolución de Alcaldía N° 0062-2015-MDLO el memorándum N° 00022-2015-GM-MDLO DE Gerencia Municipal, proveído N° 443-2015GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 85-2015 y 116-2015-MDLO/SG de Secretaría General, considerando el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. Segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, según lo estipulado en la Ley N° 27470, Ley que establece normas

complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, en su art. 02°, numeral 2.1 señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforman un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, el referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformada por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLO de fecha 21 de enero de 2015, se resuelve modificar a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 453-2013 del 25 de noviembre de 2013 que conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Los Olivos, programa integrado como se especifica en dicho documento, en lo referente al comité de administración del programa de vaso de leche es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la ley N° 27470 antes acotado. Que, con Resolución de Alcaldía N° 453-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, se conformó el comité de administración del programa del vaso de leche del distrito de Los Olivos por un periodo de dos años tal como especifica la misma y culminará el 25 de noviembre de 2015, que con Resolución de Alcaldía N° 416-2014 de fecha 04 de noviembre de 2014 se dispuso la modificación a partir de esa fecha de los miembros que conformar el comité de administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Los Olivos. Que, mediante el Informe N° 00017-2015-MDLO/GPCDH/STPSSA/PACC la Subgerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria comunica a la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano la urgencia de modificar la Resolución de Alcaldía N° 416-2014 donde designan al Comité Administrativo Local del Programa del Vaso de Leche, debido a que todos sus integrantes designados por parte de la entidad pertenecían a la gestión anterior 2014, por lo que se solicita designar a los nuevos representantes para el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos por parte de la entidad, que mediante Informe N° 010-2015/MDLO/GPCDH emitido por la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Económico, indica que corresponde al Sr. Alcalde disponer la modificación de los dos primeros miembros del comité señalado en la Resolución de Alcaldía N° 416-2014 así mismo solicita aclarar en la resolución precitada al respecto de la calidad del miembro titular y alterno que tienen los representantes de los productores agrarios del valle Chillón.

Que, mediante Informe N° 00023-2015-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que después de lo establecido y a resarcimientos legales contenidos en el mismo declara procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 453-2013 de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Los Olivos, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones contenidas y de acuerdo a lo señalado en el art. 9°, inciso 8, art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Comisión Permanente de Programas Sociales dictamina:

Art. 1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLO de fecha 21 de enero de 2015 que resuelve: Modificar a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 453-2013 del 25 de noviembre de 2013 que conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Los Olivos, quedando integrado conforme al detalle siguiente, manteniéndose inalterable en lo demás que contiene la resolución de alcaldía:

1. Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, alcalde de la municipalidad distrital de Los Olivos.
2. Ing. Ivan Yamil Saturno Chávez, Gerente de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano.
3. Sra. Mariela Seminario Labrin, representante del Ministerio de Salud.
4. Sra. Celia Ester Falcón Cayo, representante de la organización del Vaso de Leche.
5. Sra. Juana Haydee Sipiran Grados, representante de la organización del Vaso de Leche.
6. Sra. Magdalena Narda Aliaga Sánchez, representante de la organización del Vaso de Leche.
7. Sr. Wilfredo Sosa Ipanaque, representante titular de los productores agrarios del Valle Chillón.
8. Sr. Pablo Lino Polo, representante alterno de los productores agrarios del Valle Chillón.



Art. 2.- Precítese en el periodo de vigencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Los Olivos, determinado mediante resolución N° 453-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, vence el 25 de noviembre de 2015.

Art. 3.- Hacer de conocimiento y encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria, a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así mismo disponer de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en la página web de la entidad.



Firmado María Nelly Yolanda Reinate Alva, Presidente de la Comisión de Programas Sociales, Arq. Dina Claysen Arroyo, Teniente alcalde; María del Pilar Pérez Carbajal, regidora; William Pérez Chacon, regidor."



**EL SECRETARIO GENERAL** da lectura al art. 51° del reglamento interno del Concejo:

*"Admisión a debate.- una vez puestos en conocimiento del Concejo Municipal los asuntos que corresponden al despacho especificados en el art. Anterior, el alcalde o quien dirige el debate ordenará el trámite que corresponda en cada uno, pasando a la orden del día los asuntos que requieren debate o pronunciamiento del Concejo Municipal y un Informe de las comisiones que corresponda."*

**EL SECRETARIO GENERAL** da lectura al art. 42° del reglamento interno del Concejo:

*"De las reconsideraciones, las ordenanzas y acuerdos del Concejo Municipal podrán ser considerados a petición por escrito de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido en la sesión inmediata. Para admitir a debate la reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal, aceptada a debate una reconsideración queda en"*

suspensio a disposici3n reconsiderada hasta que el Concejo Municipal resuelva el punto en forma definitiva."

EL SR. ALCALDE somete al voto la reconsideraci3n para que se admita a debate.

VOTACI3N: A FAVOR: 4 VOTOS

Regidores: Jes3s Alfredo Tovar Noroña  
N3stor Bernardo Corpus Vergara  
Felipe Melgarejo Moya  
Fani Regina Fern3ndez Alva

EN CONTRA: 9 VOTOS

Regidores: Dina Luz Claeysen Arroyo  
Tony Mois3s Cruz Sumarriva  
William Enrique P3rez Chac3n  
María Del Pilar P3rez Carbajal  
Jes3s Marcial Solís Asencios  
Ra3l Antonio Lagos Herrera  
Jonathan Henry C3rdenas Duran  
María Nelly Yolanda Huaynate Alva  
Arthur William García Bocanegra



**NO HAY ACUERDO**

EL SR ALCALDE da pase a Informes y pedidos.

LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO SALUDA Y DICE: Primeramente en estas dos semanas he atendido a muchos vecinos que manifiestan la problem3tica del comercio ambulatorio, raz3n por la cual solicito al presidente y al secretario que conste en actas que la pr3xima sesi3n se priorice la presencia de los funcionarios del 3rea administrativa para que nos expliquen respecto de la resoluci3n que fue aprobada en el a3o 2014 su reglamentaci3n, que nos indiquen si ya t3cnicamente se genero el Informe del 3rea de desarrollo urbano, cuales son las vías que deben ser de uso para el comercio ambulatorio y cu3les son las vías restringidas, lo que es muy importante puesto que en estas 3ltimas semanas hay un poco de conflicto entre los vecinos dado que hasta la fecha no se ha dado la reglamentaci3n o en su defecto, an3lisis de dicha ordenanza. Solicito la presencia de los funcionarios para que a todo el Concejo en pleno pongan en conocimiento que es lo que est3 sucediendo. As3 mismo, he atendido en mi despacho a vecinos por el tema del transporte menor, en la gesti3n pasada, est3bamos viendo el tema de un estudio t3cnico, quisiera tambi3n la presencia del 3rea funcional responsable y los funcionarios para que informen sobre ese estudio t3cnico, en qu3 estado se encuentran y tambi3n que existe una resoluci3n aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima que norma todo el tema del transporte menor y que debe aplicarse en nuestro distrito. As3 mismo qued3 pendiente la conformaci3n de la comisi3n t3cnica mixta de transporte menor, lo que es muy importante para poder resolver y dar las normativas legislativas que permitan ordenar el transporte menor en el



distrito ya que en esa situación hay mucha expectativa y muchos conflictos que empiezan a generarse, para poder evitarlo es necesario. Así mismo también requiere la presencia de los funcionarios del área de Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, dado que en la página web no está actualizada en la parte de transparencia, las ordenanzas que el Concejo ha venido aprobando no se están publicando en la página web, incumpliendo las normas de poner en conocimiento a todos los vecinos y provincia de lima, además que en la página web de la municipalidad hay un enlace para que los vecinos puedan dejar sus quejas vía internet, el cual no está funcionando y no permite el acceso, esos mecanismos modernos deben estar actualizados y permitir que los vecinos tengan acceso a ellos y conseguir toda la información de acuerdo a Ley. Eso es todo.



**LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA SALUDA Y DICE:** Mi pedido en el despacho no se ha adherido una carta que he presentado (Hace llegar una carta para ser leída por el Secretario)

**LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE:** Todavía no ha llegado a despacho y que se revisará en la próxima sesión.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA DICE:** En el despacho no se ha dado lectura a una carta del Frente de Defensa de los Derechos del Ciudadano,

**LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO PREGUNTA:** ¿Para usted o para el alcalde?

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA DICE:** También ha llegado acá, y como vecina también me ha llegado y hago de conocimiento del Concejo para que lo tomen en cuenta en la próxima sesión. También sobre la emergencia de los partidos políticos, en qué estado quedó la municipalidad. También me gustaría que nos explique sobre los funcionarios, conocer quiénes son los funcionarios y sus currículos para revisar que cumplan con el perfil y por transparencia. También, sobre una carta enviada donde no quería presidir el Concejo de promoción de la mujer. Y sobre Jordan, que el ex candidato Luis Felipe, acusa directamente al alcalde de haber sido quien hizo daño al joven, por lo que le solicita explicar por un tema de transparencia.



**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE:** Creo que ya la decisión está tomada pero no me queda otra cosa que de todas maneras me queda informar algunas cosas que en la sesión anterior se han advertido y que no son ciertas y que de todas maneras deben saber o al menos tener conocimiento, en cuanto a referencia cuando se solicitó la información si habían los acuerdos de Concejo contestan que no se encontró en la búsqueda en Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, RRHH, señor, ¿cómo van a encontrar un Acuerdo de Concejo en tesorería, en logística? Tiene que buscarlo en la Secretaría General o en el Archivo como debería ser, esto le debe llevar a usted a llamar la atención a sus funcionarios porque le hicieron expresar, y en actas consta cosas que no fueron ciertas, dijeron que no habían encontrado nada, sin embargo, han aparecido 05 tomos de Concejo, a los 4 días cuando se ha pedido por transparencia y tiene que llamar la atención a sus funcionarios porque le han hecho expresar cosas que no son ciertas o que no debe caer en eso, que está en actas. Entonces, aparecieron los 05 acuerdos, el acuerdo 108-97 que dice "convocar a la población olivense y al

público en general a participar en el concurso de los siguientes eventos: exposición del himno del distrito y elaboración del escudo del distrito”, el acuerdo N° 7-98 “Aprobar las bases del concurso para la elaboración de letra del himno y elaboración del escudo distrital de Los Olivos”, el acuerdo N° 30 dice “Aprobar el Informe N° 09-98 y las de acceso a los concursos la composición de la letra del himno del distrito de Los Olivos y la elaboración del diseño del escudo y ahí se nombra al jurado calificador de este concurso en el que participaron más de 300 personas”, el jurado estuvo integrado por el Dr. Ricardo Estrabidis Cárdenas, Director del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en esa época, Dr. en la historia del arte de la UNED en Madrid, luego estuvo compuesto por la profesora Rosa Gonzales Olchese, en esa época Coordinadora del Área de Diseño Gráfico de la Pontificia Universidad Católica del Perú, actualmente se desempeña como profesora principal de ese mismo departamento y el conocido escultor prestigioso artista, Camulfo Cesar Vivanco Quintanilla; entonces el jurado calificador de ese entonces no era nadie de la municipalidad ni de otro estilo, eran personas ajenas y prestigiosas en su época que dieron por ganador el himno, el escudo. Y luego aparece el N° 40-98 que dice “Créase la bandera del distrito de Los Olivos, la que constará de un paño color verde el cual guardará las proporciones de la bandera nacional y llevará en su parte central el escudo del distrito”, y esto que es un poco más delicado, el Acuerdo de Concejo N° 41 que dice: “disponer a la fecha exhibición de escudo y/o bandera de nuestro distrito en todas las dependencias de la municipalidad, en todas las ceremonias públicas que se realicen en nuestra localidad en las que se entone el himno patrio y se ize la bandera nacional, deberá entonarse el himno del distrito e izarse la bandera de Los Olivos. Art. 2°: mientras se realice el izamiento de la bandera de Los Olivos se escucharán las notas del himno distrital y se procederá a su información” esto es cosa que no ha sucedido, Sr. Alcalde, porque nosotros en la sesión anterior, creo que ha sido el 16 de enero, incluso en el dictamen dice que rige a partir del día siguiente de la publicación todavía, entonces justamente en el dictamen N° tercero dice: “la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación”, no sé si lo han publicado ya o no, en todo caso, el 16 ha sido la aprobación, pero 16 días antes hemos estado utilizando el escudo, no entonando el himno en las actividades como debería ser, entonces de alguna manera hemos incurrido en falta y creo que deberíamos conocer todos, eso es lo único que quería explicar, ya la decisión ha sido tomada, no se puede reconsiderar, yo he votado, hemos visto que el Regidor Melgarejo y yo hemos sido frecuentados por bastantes personas pidiéndonos que de todas maneras hagamos la reconsideración, que no era justo, que se sentían inexplicados con el escudo y eso es lo que hemos agotado, las instancias, lo que el Concejo nos permitía. Gracias señores.

**EL SECRETARIO GENERAL DICE:** Para informarle al honorable Concejo que la respuesta que recibimos nosotros era que no existía acuerdo donde se aprobaba el escudo, que hiciera mención en forma específica, no existía acuerdo que señalaba el fundamento del escudo, esos acuerdos son del concurso.

**LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSEEN ARROYO DICE:** la aprobación, en vista de los documentos de que nos acaban de alcanzar, de la lectura de estos acuerdos, realmente en ninguno de ellos dice “apruébese el escudo con las características siguientes” no lo dice, ¿verdad? No lo dice, entonces,

en ese sentido lo que yo pienso que lo que buscaron en su momento los funcionarios responsables era definitivamente un acuerdo que aprobase el escudo, es cierto existen acuerdos de aprobación de bases, acuerdo de quienes integraban el jurado elector, es cierto también que se dice "el uso del escudo de aquí para adelante debe ser" pero si vamos al campo estrictamente legal, no soy especialista en el tema, pero un poco la experiencia en estos años que he compartido con ustedes, principalmente el Concejo, algo he podido aprender y definitivamente debía haber habido un Acuerdo de Concejo que indicara "Apruébese el escudo que ha sido ganador en función del Acuerdo de Concejo tal, con las características tales" y lamentablemente legalmente ese acuerdo, dada la luz que usted nos facilita ahora de los acuerdos existentes, definitivamente no ha habido legalmente un Acuerdo de Concejo que aprobase el escudo con sus características y definiciones. En todo lo demás es cierto, que bueno que hayamos podido encontrar esto que en la sesión pasada yo pedí esos acuerdos, pero definitivamente a luz de todos estos documentos, puedo particularmente concluir que no hay un Acuerdo de Concejo que apruebe el escudo con sus características, entonces creo que esto sería objeto de un análisis legal.

**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE:** Estoy de acuerdo con lo que expresa la arquitecta pero lo que más me preocupa es el último Acuerdo de Concejo que de alguna manera hemos incurrido en falta porque no se ha cumplido y que sin haber aprobado el escudo nuevo hemos estado utilizando los símbolos.

**EL REGIDOR JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA SALUDA Y DICE:** Solamente para hacer mi pedido, que se incluya en el dictamen la modificación y la designación de los miembros del Concejo de coordinación distrital de Los Olivos. Segundo que, a pedido de los vecinos que la ordenanza de los beneficios tributarios se amplíe del 31 de enero al 28 de febrero. Tercero, que se forme una comisión para la zona de conflicto sobre la demarcación en la creación de Los Olivos.

**EL SECRETARIO GENERAL** da lectura al dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana:

"Dictamen N° 001-2015-MDLO/CGC la Comisión Permanente de Participación Ciudadana: Vistos, en documento simple S000 el Acuerdo de Concejo N° 16-2014/CDLO, el Informe N° 049-2015-MDLO/CPCDH de la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano, el Informe N° 031-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 418-2015/GM de la Gerencia Municipal del Informe N° 110-2015-MDLO/SG de la Secretaría General. Considerando, que la Constitución Política del Perú consagra en su artículo 2°, numeral 17 y 31 el derecho de toda persona a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación, siendo derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 102 de la Ley N° 27972, los Concejos de coordinación local distrital son órganos de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, está

integrado por el alcalde, quien lo preside, los regidores y por los representantes de la sociedad civil con las funciones y atribuciones que señala la presente ley. Que, mediante acuerdo de consejo N° 16-2014/CDLO de fecha 29 de abril de 2014, se constituyó el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2014-2016, que, las relaciones entre la municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil deben desarrollarse dentro de un marco democrático, sin que ello signifique injerencias en sus asuntos internos y que desnaturalicen su autonomía, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 111° manifiesta que los vecinos de cada circunscripción municipal pueden intervenir en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación en el ejercicio de sus derechos políticos, la participación es un derecho ciudadano individual o colectivo y si es un derecho ciudadano, la participación debe expresarse en la diversidad representativa de la ciudadanía. Que, mediante Informe N° 049-2015/MDLO/GCPDH la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano solicita se modifique el artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 16-2014/CDLO referente al alcalde y sus regidores a efectos de conformar el Concejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2014-2016, el cual hace llegar la nómina de los representantes de la sociedad civil, estando a lo informado en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9, inciso 8 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana dictamina: Artículo Primero: Modificar a partir de la fecha el acuerdo N° 16-2014/CDLO de fecha 29 de abril de 2014, que conforma el Concejo de Coordinación Local Distrital de Los Olivos para el periodo 2014-2016, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, alcalde y presidente,

Regidores:

2. Dina Luz Claeysen Arroyo, miembro
3. Tony Moisés Cruz Sumarriva, miembro
4. William Enrique Perez Chacón, miembro
5. María del Pilar Perez Carbajal, miembro
6. Jesús Marcial Solís Asencios, miembro
7. Jesús Alfredo Tovar Noroña, miembro
8. Raúl Antonio Lagos Herrera, miembro
9. Jonathan Henry Cárdenas Duran, miembro
10. Néstor Bernardo Corpus Vergara, miembro
11. Felipe Melgarejo Moya, miembro
12. Maria Nelly Yolanda Huaynate Alva, miembro
13. Arthur William García Bocanegra, miembro
14. Fani Regina Fernández Alva, miembro

Representantes de la sociedad civil:

1. Anita Arquimia García Aliaga, miembro
2. Abraham Teodoro Veliz Aguilar, miembro
3. Raúl Jaime Chávez Ruiz, miembro
4. Carlos Alberto Sánchez Pastor, miembro

5. Nicolás Silvestre Nisaico Molina, miembro
6. Jorge Rodríguez Sánchez, miembro

Artículo Segundo: Disponer a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo y a la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional su difusión, a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así mismo disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación proceda a publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en la página web de la entidad.

Firmado: Jesús Tovar Noroña, Regidor; Ing. Néstor Corpus Vergara, regidor; Raúl Lagos Herrera, regidor; Jesús M. Solís Asencios, regidor.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Para poder admitir al debate el dictamen que se acaba de leer propuesto por el regidor Jesús Tovar Noroña, sometemos a votación de este Concejo para que pase a la orden del día.



**VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SR. ALCALDE DICE:** A continuación vamos a dar respuesta a las cartas que se han emitido por parte de los regidores, que se han llevado a despacho y que tienen Informe.

**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE:** Tengo un pedido. Sr. Alcalde, mi siguiente pedido es respecto a los trabajadores, resulta que en estos últimos días he presenciado una serie de trabajadores sobretodo servidores de carrera que están expuestos a disposición de RRHH pero están arrinconados en un cuartito que ya denominaron el SIN (risas), creo que es humillante, denigra a la persona, sobretodo que son personal de carrera, personas que han entrado a trabajar en la primera gestión de la municipalidad, con el Sr. Andres, entonces no creo que merezcan ese trato por parte de la municipalidad, si su gestión no quiere contar con ellos de repente reubicarlos, pero no los maltraten de esa manera arrinconándolos en ese lugar y que todo el mundo pase y se mofen y se rían de ellos, algunos de ellos son trabajadores, algunos de ellos son funcionarios, porque en la gestión anterior no solo había funcionarios sino servidores de carrera también, pero no los maltraten de esa manera, creo que a nadie le gustaría, recuerden que nosotros estamos de paso, nosotros somos inquilinos, sin embargo, ellos se van a quedar porque ellos son nombrados.

El otro pedido es respecto a las sesiones, en una oportunidad nos pusimos de acuerdo todos los regidores para que las sesiones de Concejo, a menos que sean de emergencia, sean los martes y jueves para poder nosotros disponer de nuestros horarios de trabajo en otros lugares los otros días, entonces pediría que se respete que las sesiones de Concejo se realicen los martes y jueves.

**EL REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN DICE:** Sobre el punto N° 3 de agenda, en la cual estábamos viendo la Comisión de Seguridad Ciudadana, hemos acordado devolver los documentos revisados al área de gerencia de riesgos ciudadanos para el estudio del plan distrital de seguridad ciudadana de Los Olivos 2015 y con memorándum N° 011-2015MLO/SR se solicita anexe los documentos y el Informe pertinente para ver el plan distrital.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Vamos a dar lectura a las respuestas a las cartas de la regidora que se presentaron en esta sección.

**EL SECRETARIO GENERAL DICE:** Respecto a la carta de la regidora Fani Fernández Alva, en cuanto señala que reitera su posición de no presidir la Comisión de la Mujer o integrar la Comisión de Salud, tenemos un Informe de Asesoría Jurídica, Informe N° 041-2015-MDLO/GAJ.

**EL SECRETARIO GENERAL** procede a dar lectura del Informe N° 041-2015-MDLO/GAJ:

A: Abogado Jorge A. Muñoz Chuquiruna, Secretario General

De: Abogado Bruno Cárdenas Berrocal, Gerente de Asuntos Jurídicos

Asunto: Negativa de presidir Comisión de la Mujer o integrar la Comisión de la Salud y alternativamente integrar Comisión de Presupuesto.

Referencia: Documento del 12/01/2015, regidora Fani R. Fernández A., proveído N° 42-01-15Alcaldía, Informe N° 80-2015-MDLO/SG del 23/01/2015.

Fecha 29 de enero de 2015.

Viene a esta gerencia el documento de la referencia donde la regidora Fani Regina Fernández Alva fundamenta su voto negativo del cuadro de comisiones aprobada en sesión de Concejo, toda vez que no se habría cumplido con los plazos para la inscripción de los documentos que serán materia de debate y manifiesta su negativa a presidir la Comisión de la Mujer o integrar la Comisión de Salud, sin embargo, requiere que si el Concejo estima necesario, manifiesta su interés por incorporarse como integrante de las comisiones de Presupuesto y Desarrollo Urbano y Seguridad. Premisas normativas: Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "son obligaciones de los regidores: integrar, concurrir y participar de las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".

2. Que, el primer párrafo del artículo 11 de la antes acotada norma, concordante con el artículo 6 y 63 de RI, establecen que los regidores son responsables individualmente por los actos violatorios de la Ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados contra la Ley a menos que salven expresamente su voto dejando constancia de ello en actas.

3. Que, el artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo establece que las comisiones permanentes son aprobadas por acuerdo del Concejo Municipal, la propuesta del alcalde en la primera sesión del Concejo Municipal de cada año, sucediendo lo mismo para cada presidente de comisión.

Análisis y conclusiones:

1. Que es de advertir que la regidora Fernández Alva a través del documento sub examine realiza una fundamentación de su voto negativo emitido en la sesión del 07 de enero de 2015, toda vez que no se había cumplido con los plazos para la distribución de los documentos que será materia de debate en la sesión. Dicha fundamentación resulta irrelevante, ya que la conformación de las comisiones permanentes del Concejo son a propuesta del alcalde y su aprobación no es objeto de debate, es más, la oportunidad que tuvo para fundamentar su voto fue en la misma sesión del Concejo, para ello consta en actas.
2. Por otro lado, respecto a su posición negativa de presidir la Comisión Permanente de Promoción de la Mujer e integrar la Comisión de Salud por el Concejo Municipal resulta una manifestación de voluntad que si se materializa en recurso de sus funciones infringiría lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por cumplir su atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento.
3. Así mismo, respecto a su manifestación de voluntad de pertenecer a la Comisión de Presupuesto y Desarrollo Social y Seguridad, estando a la articulación acotada en el punto

anterior, la misma tampoco tiene asidero legal más aún que de la lectura de su solicitud no se advierte fundamentación alguna que la respalde.

Firmado: Abogado Bruno Cárdenas Berrocal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Debido a este Informe yo le pediría que reconsidere su pedido de no participar en la comisión, puesto que es un deber y está dentro de su función.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNÁNDEZ SILVA DICE:** Yo no podría sacar una comisión cuando yo no soy participante y no he participado en eso, los documentos no llegaron a mis manos en su debido tiempo.

**LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE:** Lamentablemente hay una mala interpretación de la norma, la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que es una potestad que tiene el alcalde, quien preside este Concejo, entonces no es un dictamen como lo que vamos a ver más adelante, donde una comisión tiene que trabajar y donde una comisión tiene que expresar la aprobación o negativa a través de ese dictamen, la ley indica que es una potestad del alcalde poner a consideración del Concejo en el momento que se dé esa sesión y de acuerdo a lo que el Concejo decida se dará y la gran mayoría en su momento aprobó ese cuadro de comisiones, o sea, no es un proyecto que los tenga que hacer llegar, entonces en ese sentido, estimada colega, yo pido que usted reconsidere porque como regidores que hemos sido elegidos por votación popular, nosotros representamos a una parte de nuestros vecinos, somos la voz, somos el escaño para que a través nuestro, nuestros vecinos nos hagan llegar sus inquietudes y problemáticas, entonces nosotros, al integrar comisiones o no integrarlas tenemos dentro de nuestras funciones y competencias dar a conocimiento y buscar la solución a esas problemáticas de los vecinos, así mismo si alguno de los proyectos que integren otras comisiones, considere usted que no está de acuerdo a ley o tiene un punto de vista diferente a lo que ha determinado la comisión, nuestro mismo reglamento interno vigente indica los canales en el cual usted puede manifestarse si usted considera que en el proyecto de dictamen de cualquier comisión hay un incumplimiento de la normativa o considera que no está de acuerdo a un criterio de beneficios a los vecinos puede poner a conocimiento del presidente de esa comisión en los tiempos estipulados, obviamente el presidente deberá dar respuesta o sino en el proceso de aprobación en el debate dará respuesta a sus inquietudes, pero realmente hemos sido elegidos, por eso hemos participado en estas elecciones municipales, es nuestro deber, nuestra obligación satisfacer esa elección que nos han hecho los vecinos para trabajar en este Concejo, y si posición se mantiene en que usted no desea participar en las comisiones que el Sr. Alcalde ha tenido a bien designar entonces usted estaría incumpliendo con su función, probablemente, de acuerdo a norma, no soy abogado, podría aplicársele lo que la misma ley indica si no cumple con sus funciones e incluso podría ser objeto de vacancia, por eso le pido tenga a bien reconsiderar su posición, recordando que estas posiciones son solamente por un año.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA DICE:** Gracias Arq. Dina, por expresarse de mi persona de esa manera pero le explico, yo en la primera sesión no he estado de acuerdo, entonces como cree que voy a rectificar mi posición para poder acceder la presidencia de la comisión de la mujer, sin embargo no necesito tener una presidencia para trabajar para mis vecinos.

**EL GERENTE MUNICIPAL ALEJANDRO DE LA CRUZ FARFÁN SALUDA Y DICE:** Hay que tener presente que ustedes son miembros de un colegiado, toda decisión que se tome es una decisión del colegiado, si usted o cualquiera de los regidores no está de acuerdo con una decisión que tome

el Concejo Municipal, lamentablemente va a tener que atacar lo que el colegiado dijo. Las normas establecen dos tipos de votaciones, La Ley Orgánica de Municipalidades precisamente, una mayoría calificada, 2/3 del número legal de regidores, para determinados temas, y una mayoría simple, lamentablemente cuando se somete a consideración, a una votación de los miembros de un colegiado, en este caso los miembros del Concejo Municipal, se tiene que acatar la decisión del Concejo. Lamentablemente hay muchas personas que pueden no estar de acuerdo en determinado tema, pero si hay mayoría calificada o hay mayoría simple para determinado tema, hay que acatar lo que el colegiado establece.



**EL SR. ALCALDE DICE:** Sra. Regidora, yo le reitero cambie su posición y pueda aceptar por este año.

**LA REGIDORA MARÍA NELLY HUAYNATE ALVA SALUDA Y DICE:** Creo que todos nosotros tenemos un momento de reflexión y si nosotros queremos trabajar a nivel de la comunidad, para atender a nuestro género que tanto lo necesita, tú como regidora, como mujer, como política, tienes esos dotes, el Sr. Alcalde ha visto las condiciones que tú tienes. Estamos todos para trabajar independientemente para nuestro distrito, somos 4 integrantes, yo también puedo colaborar contigo. Entonces creo que te llamo la atención y como mujer no puedes decir que no quieres esta comisión.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA** acepta presidir la Comisión de la Mujer.

**EL SECRETARIO GENERAL** procede a dar lectura al Informe N° 00092-2015-MDLO/GA/SGRRHH.

A: Abogado Jorge Muñoz Chuquiruna  
De: Abogado Rogelio Muñoz Leiva, Subgerente de Recursos Humanos  
Asunto: Presunto despido arbitrario  
Referencia: Informe N° 83-2015-MDLO/SG  
Expediente: 0001047-2015  
Los olivos, 27 de enero de 2015

Vistos los documentos de la referencia, su despacho tiene información, se señala:  
Dos trabajadores que habrían sido despedidos arbitrariamente al asumir funciones, conforme a lo señalado, este despacho informa lo siguiente:  
Que, al asumir el cargo, tanto el alcalde, regidores, funcionarios y personal de confianza, implica dar un cambio en la gestión con la finalidad de realizar innovaciones y/o cambios en la actitud y visión, siendo en muchos casos cuestionado. Es así que esta gestión encontró personal que había sido contratado bajo las condiciones del Decreto Legislativo N°1057CAS y otros bajo contratos modales para determinada obra, esto es, se había contratado personal obrero para proyectos de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas según el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Sobre el particular, la normatividad vigente respecto al Decreto Legislativo N° 1057 señala que se creó el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de bases de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan especiales cuyo reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así mismo mediante la Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y le otorga derechos laborales. Sobre este punto es pertinente hacer mención que el CAS es un contrato a plazo determinado, es decir, está sujeto a un periodo de tiempo, no es posible que se suscriba a plazo indefinido o indeterminado, la duración máxima de contratación administrativa de servicios es de un año fiscal, es decir, podrá contratar a una persona como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se suscriba el contrato, estos contratos podrán

renovarse o prorrogarse las veces que sea necesario, siendo que cada prórroga o renovación solo podrá efectuarse como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.

Considerando lo manifestado, el personal contratado bajo esta modalidad laboral, tenía pleno conocimiento que al haber concluido la gestión anterior, el contrato no sería renovado o prorrogado, salvo disposición de la nueva gestión. En cuanto al personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, esto es, Decreto Legislativo N° 728, se informa que este personal contaba con contratos modales para obra determinada para los trabajos de la Subgerencia de Infraestructura y obras públicas, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014, cabe referir que en todo contrato modal debe de incluir la causa objetiva determinante de esta contratación, de no darse este requisito, se tiene que el contrato está desnaturalizado y por tanto se entiende la existencia de un contrato a plazo indeterminado, por lo cual el trabajador solo puede ser despedido por causa justa relacionada con su conducta o capacidad, así tenemos que en los contratos del personal contratado para obra determinada suscrito entre las partes, se consignan que se contrataron bajo la modalidad de contrato individual de trabajo para obra determinada, contrato que se encuentra dentro de los alcances del artículo 63 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, por otro lado se tiene que conforme a la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo 003-97-TR en su artículo 16, inciso C establece que una de las causas de extinción de contrato es la terminación de la obra o servicio, situación que justifica el término del contrato del personal obrero que elaboró para esta entidad municipal.

Esto cuanto informo usted para su atención. Atte.

Firmado Abogado Rogelio Muñoz Leiva, Subgerente de Recursos Humanos.

**EL SECRETARIO GENERAL** procede a dar lectura al Informe N° 039-2015-MDLO/GAJ que da respuesta a la carta de la regidora Fani Fernandez Alva.

A: Abogado Jorge A. Muñoz Chuquiruna, Secretario General

De: Abogado Bruno Cárdenas Berrocal, Gerente de Asuntos Jurídicos

Asunto: Solicitud de declaratoria de emergencia

Referencia: Documento del 12-01-2015-Regidora Fani Fernandez Alva. B) Proveído N° 04001-15Alcaldía. C) Informe N° 81-2015-MDLO/SG de Secretaría General

Fecha: 29 de enero de 2015-03-12

Viene a esta Gerencia la solicitud de la regidora Fani Fernández Alva sobre incorporación en el siguiente punto de agenda de la próxima sesión de Concejo extraordinaria del Concejo Municipal, la declaratoria de emergencia del distrito.

1. Que, la regidora Fani Fernandez Alva solicita que se incorpore como punto de agenda de la próxima sesión extraordinaria del Concejo Municipal, la declaratoria de emergencia del distrito dentro de lo establecido en la Vigésima disposición complementaria de la Ley N° 27972 para poder iniciar una verdadera gestión, promesa electoral que debe ser asumida por el alcalde con responsabilidad y consecuencia, caso contrario se estaría dejando una sensación de continuismo de las políticas y el manejo de la gestión anterior y que existen hechos de corrupción en los que habría incurrido el anterior alcalde y serios temas que deban llamar nuestra atención inmediatamente: transporte, seguridad ciudadana, limpieza pública y salubridad.
2. Que, conforme es de verse del tenor documento de análisis, lo que se solicita es la realización de una sesión extraordinaria del Concejo, donde se deba tratar como punto de agenda la declaración de emergencia del distrito, que por cierto, la norma prevé que ésta puede ser administrativa o financiera.

3. Que, si bien es cierto que para la declaración de emergencia submateria la norma no establece el tipo de sesión en la que ésta deba darse pero que, por su naturaleza excepcional encajaría ello en una sesión extraordinaria en conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que en su parte final refiere que para tal efecto se aplicará el artículo 13 del acotado cuerpo legal.
4. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en agenda, tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.
5. Que, siendo ello, es decir, al no haberse solicitado la sesión extraordinaria por el alcalde ni las 2/3 partes del número legal de los miembros del Concejo, no se cumple con alguno de los requisitos preceptuados en la norma municipal antes acotada para su procedencia, en consecuencia, es la opinión de esta Gerencia de Asesoría Jurídica, que la sesión extraordinaria para declarar en emergencia el distrito, solicitada por la regidora Fani Fernández Alva resulta improcedente, sin perjuicio de ello estando a la trascendencia de lo solicitado podría adecuarlo como un pedido, de conformidad con el artículo 53 del R.I.



Firmado: Abogado Bruno Cárdenas Berrocal, Gerente de Asuntos Jurídicos

**EL SECRETARIO GENERAL DICE:** A la carta remitida por el regidor Néstor Corpus Vergara y el regidor Felipe Melgarejo Moya, sobre la reconsideración del dictamen, no amerita la lectura del Informe en vista que, no ha sido aprobado para admitir a debate.

**EL SR. ALCALDE DICE:** Al pedido de la regidora Dina Claeysen sobre la presencia de los funcionarios, se va a solicitar su presencia en la siguiente sesión; en los temas de comercio ambulatorio, transporte menor y a los funcionarios de prensa e imagen institucional sobre la información en transparencia y las quejas de los vecinos que está en la página institucional.

Al pedido del regidor Jesús Tovar para la conformación de una comisión, se va a pasar a una Comisión especial que pueda remitir un Informe y que pueda conformar la comisión. Para la ampliación del plazo, va a pasar a comisión para que emitan su opinión.

Respecto al pedido de los trabajadores municipales, vamos a solicitar al área respectiva que nos Informe que es lo que está pasando con los funcionarios que han sido objeto de burla y no han sido destacados a un área, además del Informe de los horarios de martes y jueves ha sido un acuerdo y está en el RI, solo en Concejo extraordinario se realizará otros días.

La solicitud del regidor William Pérez de retirar el punto 3 de la agenda, no admitida.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA** indica que falta la respuesta a una carta sobre vandalismo.

**EL SR. ALCALDE** indica que la carta se va a pasar a Legal para que realice el Informe para la próxima sesión.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA** pide al alcalde que se exprese en forma personal.

**EL SR. ALCALDE DICE:** No me encuentro inmerso en alguna denuncia sobre el particular, y me parece que este Concejo Municipal que no tiene la sentencia sobre este tema no debería ver el caso. Le hago recordar a la Sra. Regidora que al no tener ninguna vinculación, ni haber sido citado siquiera por este caso, usted estaría incurriendo en un delito de difamación, por lo que le reitero que se asesore mejor, sin embargo, vamos a dar respuesta a ese Informe pedido en la próxima sesión.

EL SR. ALCALDE da pase a la orden del día.

1. Puesta en consideración del Concejo la notificación de resolución de alcaldía que modifica el presupuesto institucional municipal distrital en el año fiscal 2015. Cede la palabra al Presidente de la Comisión de Economía

**EL REGIDOR TONY MOISES CRUZ SUMARRIVA DICE:** Que, con fecha 26 de enero de 2015 en mi calidad de presidente de la comisión recepcioné el documento N° 000035-2015 con diversos Informes de la Gerencia de Presupuesto y Planificación Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01, anexo 01, estimación de recursos determinados de los gobiernos locales y posible presupuesto institucional 2015.

Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50 del 19-12-2014, anexo 01, estimación de recursos de los gobiernos regionales y locales consideran para el presupuesto institucional 2015.

Modelo dispositivo para la consideración del presupuesto institucional.

Modelo dispositivo para la planificación del presupuesto en aplicación a la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público.

Acuerdo de Concejo N° 044-2014-CDLO del 30-12-2014, que aprueba el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de 68'178,160.00 nuevos soles.

Resolución de Alcaldía N° 052-2015-MDLO del 15-01-2015 que modifica el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por la suma de 68'172,235.00 nuevos soles, en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público

Informe N° 019-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos

Informe N° 084-2015-MDLO/SG.

Por lo precipitado, la comisión acuerda que lo concerniente a N° 00025-2015 se encuentra debidamente sustentado lo técnico jurídico que respalda el proyecto así como la Resolución de Alcaldía N° 0052-2015-MDLO del 15 de enero de 2015.

**EL GERENTE DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO DICE:** En cumplimiento a la tercera disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del presente año, señala que se ha autorizado a los gobiernos locales modificar el presupuesto institucional en lo que toma en cuenta los recursos determinados y recursos directamente recaudados, esto en cumplimiento a una Resolución Directoral N° 025 de fecha 20 de diciembre la cual señala nuevos techos presupuestales en lo que refiere al canon, justo en el Informe N° 0006-2015 del 09 de enero, he adjuntado dos cuadros: En el primer cuadro los que primero se habían estimado y en el cuadro segundo la nueva Resolución Directoral 025, y haciendo el comparativo entre ambos cuadros existe un incremento en canon hidroenergético y una reducción en lo que es canon minero y pesquero, haciendo esa suma, señala una diferencia de 6,860 que debe reducirse del presupuesto institucional de este año. Cabe señalar que ya existe la Resolución de Alcaldía 052 simplemente lo que se está procediendo es a registrar dicho acuerdo en cumplimiento a lo ya señalado en la ley del presupuesto de este año.

EL SR. ALCALDE somete a votación la aprobación de la modificación del presupuesto institucional municipal.

VOTACIÓN: A FAVOR: 10 VOTOS

Regidores: Dina Luz Claeysen Arroyo  
Tony Moisés Cruz Sumarriva

William Enrique Pérez Chacón  
María Del Pilar Pérez Carbajal  
Jesús Marcial Solís Asencios  
Jesús Alfredo Tovar Noroña  
Raúl Antonio Lagos Herrera  
Jonathan Henry Cárdenas Duran  
María Nelly Yolanda Huaynate Alva  
Arthur William García Bocanegra

**ABSTENCIÓN: 3 VOTO**

Regidores: Néstor Bernardo Corpus Vergara  
Felipe Melgarejo Moya  
Fani Regina Fernández Alva



**APROBADO POR MAYORÍA**

**EL SR. ALCALDE** pasa al siguiente punto de agenda: Puesta en consideración del Concejo de ratificación de Resolución de Alcaldía que conforma el Comité de Administración del Vaso de Leche, según la Ley N° 27470. Cede la palabra a la Presidenta de la Comisión.

**LA REGIDORA MARÍA NELLY HUAYNATE ALVA DICE:** Debo informar que después de constituir la Comisión Permanente de Programas Sociales, hemos revisado el dictamen N° 001-2015, la base de la anterior alcaldía N° 426-515 de fecha 4 de noviembre de 2014, la Resolución de Alcaldía 453-2013 de fecha complementaria para que la institución del programa de vaso de leche, el oficio N° 085-2014-Mmlp/PGRLM.

Será del cronograma del gobierno regional de Lima Metropolitana el Informe N° 0023-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Alcaldía N°062-2015-MDLO, el Memorándum N° 00022-2015GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 443-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 85-2015 y 116-2015- MDLO/SG de Secretara General.

Tomando las consideraciones requeridas se ha dictaminado:

"Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLO de fecha 21 de enero de 2015 que resuelve modificar a partir de la fecha la resolución de alcaldía N° 453-2015 del 25 de noviembre de 2013 que conforma el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos, quedando integrado conforme el siguiente detalle y manteniéndose inalterable en lo demás que contiene la referida Resolución de Alcaldía:

1. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, alcalde de Los Olivos.
2. Ing. Ivan Yamil Saturno Chávez, Gerente de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano.
3. Sra. Mariela Seminario Labrín, representante del Ministerio de Salud.
4. Sra. Celia Esther Falcon Gallo, representante de la Organización del Vaso de Leche.
5. Sra. Juana Haydeé Sipán Grados, representante de la Organización del Vaso de Leche.
6. Sra. Magdalena Narda Aliaga Sanchez, representante de la Organización del Vaso de Leche.
7. Sr. Wilfredo Sosa Ipanaqué, representante titular de los productores agrarios del Valle Chillón.
8. Sr. Pablo Lino Polo, representante alterno de los productores agrarios del Valle Chillón.

Artículo Segundo.- Precítese que el período de vigencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Los Olivos, designado mediante Resolución N° 453-2013 de fecha de 25 de noviembre de 2013, vence el 15 de noviembre de 2015.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento y encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente normal de la Gerencia Municipal a la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria y a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano. Así mismo, disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en la página web de la entidad.

Firma: María Nelly Huaynate Alva, presidenta de la Comisión; Arq. Dina Claeysen Arroyo, teniente alcalde y miembro de la comisión; María del Pilar Perez, regidora y miembro de la comisión; William Perez Chacón regidor y miembro de la comisión."

**LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE:** Este proyecto de dictamen que ha llegado a la comisión la cual integro es debido a que existe y está vigente la Ley N° 27470 que estipula que en cada municipalidad distrital debe conformarse un Comité de Administración del Vaso de Leche, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, esta resolución existe, pero también debe ser con acuerdo del Concejo Municipal, en vista del cumplimiento de dicha ley, la comisión dictaminó en mayoría, lo que la presidenta acaba de dar lectura, pero en el articulado primero que dictamina dice: "ratificar la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLO, de fecha 21 de enero de 2015, y que resuelve modificar a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 453-2013, del 25 de noviembre de 2013. Finalmente dice "manteniéndose inalterable en lo demás que contiene la referida resolución", acá Sr. Presidente quiero solicitar que se modifique en el sentido que también debe incluirse modificar la Resolución N° 416-2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, por que en dicha resolución los funcionarios de la municipalidad eran el anterior alcalde, Dr. Felipe Castillo Alfaro y el anterior funcionario de la Gerencia, Sr. José Pepe Cabello Valera, por esta razón es que el artículo primero debe quedar: "Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 0062-2015-MDLO de fecha 21 de enero de 2015 que resuelve modificar a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 453-2013 del 25 de noviembre de 2013 y Resolución de Alcaldía N° 416-2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, que conforman el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Los Olivos"

La aclaración que hace respecto a los integrantes del Comité, acerca de los Productos Agrarios del Valle Chillón, es en base a que el Subgerente del área de Programas Sociales pide se aclare la calidad, porque tenemos 2 miembros, el comité debe estar integrado por un solo miembro pero a veces no hay la disponibilidad de tiempo de uno de ellos, por eso es que uno es nombrado titular y otro es nombrado alterno.

**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE:** Entonces también hay que corregir el artículo Segundo, porque solo hace mención a la Resolución 453-2013, no hace mención al 416-2014.

**LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE:** El artículo Segundo solo se refiere a la fecha de vigencia de este comité y definitivamente esta vigencia está así en la primera resolución y como lo aclara, este comité tendrá vigencia en su accionar, de acuerdo a Ley, hasta el 25 de noviembre de 2015, entonces no es necesario mencionar ahí la Resolución de Alcaldía 416-2014.

**EL REGIDOR NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA DICE:** En el Informe de Asesoría Legal hace mención solamente a la Resolución 453-2013, que está en el último párrafo de los considerandos.

LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE: Tiene usted razón.

EL SR. ALCALDE DICE: Haciendo las modificaciones en este dictamen, se somete al voto.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL SR. ALCALDE DICE: Pasamos al dictamen N° 01-2015-MDLO de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana. Cede la palabra a la Presidenta de la Comisión.

EL REGIDOR JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA DICE: Sobre la adecuación sobre los miembros del CCL, el 29 de abril de 2014 se elige el CCL con Acuerdo de Concejo N° 16-2014, el cual ha sido integrado por los regidores anteriores, quienes culminaban sus funciones en el 2014.

Como todos los regidores somos integrantes del CCL, nos compete a los nuevos regidores, desde el 2015 al 2018 pertenecer al Concejo de Coordinación Local, cuyos miembros se están cambiando. Se está anulando el Acuerdo de Concejo N° 16-2014 para asumir el nuevo dictamen ya leído por nuestro secretario, en cuyo artículo primero señala modificar a partir de la fecha el acuerdo de Concejo N° 16-2014-CDLO de fcha 29 de abril el 2014, que conforma el Concejo de Coordinación Local de Los Olivos para el periodo 2014-2016, el mismo que queda conformado de la siguiente

manera:

1. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, alcalde y presidente,

Regidores:

2. Dina Luz Claeysen Arroyo, miembro
3. Tony Moisés Cruz Sumarriva, miembro
4. William Enrique Perez Chacón, miembro
5. María del Pilar Perez Carbajal, miembro
6. Jesús Marcial Solís Asencios, miembro
7. Jesús Alfredo Tovar Noroña, miembro
8. Raúl Antonio Lagos Herrera, miembro
9. Jonathan Henry Cárdenas Duran, miembro
10. Néstor Bernardo Corpus Vergara, miembro
11. Felipe Melgarejo Moya, miembro
12. María Nelly Yolanda Huaynate Alva, miembro
13. ~~Arthur~~ William García Bocanegra, miembro
14. Fa. Regina Fernández Alva, miembro

También los representantes de la sociedad civil:

Representantes de la sociedad civil:

1. Anita Arquimia García Aliaga
2. Abraham Teodoro Veliz Aguilar
3. Raúl Jaime Chávez Ruiz
4. Carlos Alberto Sánchez Pastor
5. Nicolás Silvestre Nisaico Molina

6. Jorge Rodríguez Sánchez

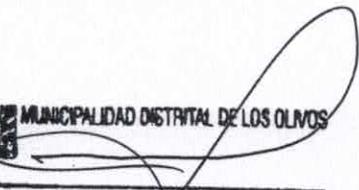
Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia Municipal en cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional que difunda, a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así mismo disponer a la Gerencia de Tecnología e Información y Comunicación proceda a publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en la página web de la entidad.

Firmado, la Comisión: Jesus Tovar Noroña, presidente de la Comisión de Participación Ciudadana; Néstor Corpus Vergara, regidor; Raúl Lagos Herrera, regidor y Jesús Solís Asencios, regidor.

EL SR. ALCALDE somete a votación.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL SR. ALCALDE DICE: Se levanta la sesión a las 09:38 de la mañana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE